

ORDENANZA FISCAL N.º 26
PARA LA EXACCIÓN DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y
REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS
E INSTALACIONES DEPORTIVAS
DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DE MIRAFLORES DE LA SIERRA

NATURALEZA, OBJETO Y FUNDAMENTO

Artículo 1º.-

De conformidad con los artículos 2.b y del 26 al 40 del R.D. leg. 2/2004, de 5 de marzo, y en el ejercicio de la potestad reglamentaria reconocida al Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra, en su calidad de Administración Pública de carácter territorial, por el artículo 106 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, se establece la tasa por la prestación de servicios y realización de actividades de las distintas dependencias e instalaciones deportivas gestionadas por la Concejalía de Deportes, que se regulará por las disposiciones citadas y, en especial, por las normas contenidas en la presente Ordenanza Municipal.

Artículo 2º.-

Serán objeto de esta exacción todos los servicios y todas las actividades que se presten por la Concejalía de Deportes.

OBLIGACIÓN DE CONTRIBUIR

Artículo 3º.-

La obligación de contribuir nace:

- a) Por la inscripción como socio de la Concejalía de Deportes en sus diversas modalidades.
- b) Por el uso y disfrute de las instalaciones.
- c) Por el alquiler de las instalaciones, en el momento de formalizar éste.
- d) Por las campañas, en el momento de la inscripción en las mismas.
- e) En las escuelas deportivas, en el momento de la inscripción en las mismas.
- f) En los supuestos de publicidad en las instalaciones en el momento de suscribir el contrato correspondiente.

SUJETOS PASIVOS

Artículo 4º.-

Son sujetos pasivos y, en consecuencia, obligados al pago de las tasas y responsables del uso de las instalaciones.

- a) Las personas físicas que utilizan los servicios y las instalaciones, salvo el caso de menores de edad, en que los serán los padres o tutores de los mismos.

b) Las empresas, a través de sus representantes legales, que utilicen las instalaciones y servicios.

c) Las personas jurídicas que utilicen dichos servicios o instalaciones, a través de su representante legal.

d) Las personas físicas, empresas comerciales o industriales y las empresas de publicidad, por la contrata de los servicios de esta naturaleza.

TARIFAS

Artículo 5º.-

Las tasas establecidas en esta Ordenanza se liquidarán de acuerdo con las siguientes tarifas.

I. CUOTA ANUAL POR CANÉ DE USUARIO (C.U.)

CONCEPTO	IMPORTE
Infantiles	18,00 Euros/año
Adultos/as	30,00 Euros/año
Mayores de 65 años y minusválidos/as	9,00 Euros/año

II. USO DE LAS INSTALACIONES

ALQUILER DE PISTAS DE PADEL *

TARIFAS POR UNA HORA	EMP C.U.	EMP SIN C.U.	NO EMP C.U.	NO EMP SIN C.U.
LABORABLES	5	7	6,25	8,75
SÁBADOS Y FESTIVOS	7	9	8,75	11,25

ALQUILER DE PISTAS DE TENIS*

TARIFAS POR UNA HORA	EMP C.U.	EMP SIN C.U.	NO EMP C.U.	NO EMP SIN C.U.
LABORABLES	4	6	5	7,5
SÁBADOS Y FESTIVOS	6	8	7,5	10

BONO DE PISTAS DE PADEL **

TARIFAS POR 10 HORAS DE ALQUILER	EMP C.U.	EMP SIN C.U.	NO EMP C.U.	NO EMP SIN C.U.
	40	60	50	75

BONO DE PISTAS DE TENIS **

	EMP C.U.	EMP SIN C.U.	NO EMP C.U.	NO EMP SIN C.U.
TARIFAS POR 10 HORAS DE ALQUILER	30	50	37,5	62,5

* Se añaden dos euros si se precisa luz.

Las pistas deben ser alquiladas con 48 horas de antelación y el alquiler deberá ser abonado en dicho momento. En ningún caso podrán alquilarse telefónicamente. En caso de no poder utilizar las instalaciones por lluvia, antes de entrar en ellas, el usuario tendrá derecho a la renovación de las horas alquiladas para otro momento en que estén libres. Las pistas no pueden ser alquiladas durante más de dos horas seguidas. El número máximo de personas autorizado en una pista de padel es 4, y de tenis, es 6.

** Se añaden dos euros si se precisa luz.

Los bonos tendrán una duración de diez horas y podrán ser utilizados durante el año en curso de su compra. Los bonos serán personales e intransferibles.

PISTAS PEQUEÑAS DE FRONTENIS AL AIRE LIBRE		
CONCEPTO	LABORABLE	SÁBADOS Y FESTIVOS
Empadronados con carnet de usuario	3 euros	5 euros
Empadronados sin carnet de usuario	5 euros	7 euros
No empadronados con carnet de usuario	3.75 euros	6.25 euros
No empadronados sin carnet de usuario	6.25 euros	8.75 euros
TARIFAS POR HORA		

ROCODROMO AL AIRE LIBRE	
CONCEPTO	PRECIO
Adulto/a con Carné de Usuario/a	3,75 Euros
Adulto/a sin Carné de Usuario/a	7,50 Euros
TARIFAS POR PERSONA Y HORA	

Para acceder al uso individual del rocódromo, es necesario estar en posesión de Licencia Federativa de Montañismo de año en curso.

ROCODROMO INTERIOR	
CONCEPTO	PRECIO

Adulto/a con Carné de Usuario/a	3,75 Euros
Adulto/a sin Carné de Usuario/a	7,50 Euros
TARIFAS POR PERSONA Y HORA	

Para acceder al uso individual del rocódromo, es necesario estar en posesión de Licencia Federativa de Montañismo de año en curso.

CAMPO DE FUTBOL ***		
EQUIPOS	TIPO	IMPORTE
Equipos Federados por la Concejalía de Deportes		Exentos
Equipo de adultos/as	Partido	62,50 Euros
Equipo de adultos/as	Entrenamiento	31,25 Euros
Equipo de Infantiles	Partido	31,25 Euros
Equipo de Infantiles	Entrenamiento	15,00 Euros
Fútbol 7, infantil	Partido	21.80 Euros
Fútbol 7, infantil	Entrenamiento	10.50 Euros
Fútbol 7, adulto	Partido	43.75 Euros
Fútbol 7, adulto	Entrenamiento	21.80 Euros

*** Se añaden cinco euros si se precisa luz.

Se da prioridad a los equipos y entrenamientos federados por la Concejalía de Deportes.

El alquiler no puede superar dos horas máximo.

- El cobro de la entrada será siempre por cuenta de la Concejalía de Deportes.

PISTAS POLIDEPORTIVAS AL AIRE LIBRE			
CONCEPTO	CATEGORÍA	TIEMPO	IMPORTE
Pista Polideportiva	Adultos/as con C.U.	Una hora	31,25 Euros
Pista Polideportiva	Adultos/as sin C.U.	Una hora	50,00 Euros
Pista Polideportiva	Infantil con C.U.	Una hora	18,75 Euros
Pista Polideportiva	Infantil sin C.U.	Una hora	31,25 Euros
Torneo Fútbol Sala	Adultos/as	Un partido	22,50 Euros
Torneo Fútbol Sala	Infantil	Un partido	10,00 Euros
Torneo Baloncesto	Adultos/as	Un partido	18,75 Euros
Torneo Baloncesto	Infantil	Un partido	7,50 Euros
Torneo Balonmano	Adultos/as	Un partido	22,50 Euros
Torneo Balonmano	Infantil	Un partido	10,00 Euros
Torneos no organizados por la Concejalía de Deportes			

PISTAS POLIDEPORTIVAS CUBIERTAS		
CONCEPTO	LABORABLE	FESTIVO
Adulto/a con Carné de Usuario/a	31,25 Euros	41,25 Euros
Adulto/a sin Carné de Usuario/a	56,25 Euros	75,00 Euros
Infantil con Carné de Usuario/a	18,75 Euros	25,00 Euros
Infantil sin Carne de Usuario/a	31,25 Euros	40,00 Euros
TARIFAS POR PISTA Y HORA		

PISTAS POLIDEPORTIVAS CUBIERTAS		
CONCEPTO	LABORABLE	FESTIVO
Adulto/a con Carné de Usuario/a	15,65 Euros	20,65 Euros
Adulto/a sin Carné de Usuario/a	28,15 Euros	37,50 Euros
Infantil con Carné de Usuario/a	9,40 Euros	12,50 Euros
Infantil sin Carne de Usuario/a	16,65 Euros	20,00 Euros
TARIFAS POR MEDIA PISTA Y HORA		

PISTAS POLIDEPORTIVAS CUBIERTAS			
CONCEPTO	CATEGORÍA	TIEMPO	IMPORTE
Torneo Fútbol Sala	Adultos/as	Un partido	28,75 Euros
Torneo Fútbol Sala	Infantil	Un partido	15,00 Euros
Torneo Baloncesto	Adultos/as	Un partido en Pista Completa	28,75 Euros
Torneo Baloncesto	Adultos/as	Un partido en Media Pista	13,75 Euros
Torneo Baloncesto	Infantil	Un partido en Pista Completa	15,00 Euros
Torneo Baloncesto	Infantil	Un partido en Media Pista	7,50 Euros
Torneo Balonmano	Adultos/as	Un partido	28,75 Euros
Torneo Balonmano	Infantil	Un partido	15,00 Euros
Bono por 10 horas de pista laborables con Carné de Usuario			250,00 Euros

- El cobro de la entrada será siempre por cuenta de la Concejalía de Deportes.

Torneos **no** organizados por la Concejalía de Deportes

PISTAS DE TENIS		
CONCEPTO	LABORABLE	FESTIVO
Adulto/a con Carné de Usuario/a	15,00 Euros	25,00 Euros
Adulto/a sin Carné de Usuario/a	22,50 Euros	37,50 Euros
Infantil con Carné de Usuario/a	10,00 Euros	17,50 Euros
Infantil sin Carne de Usuario/a	15,00 Euros	25,00 Euros
TARIFAS POR PISTA Y HORA		

PISTAS DE TENIS			
CONCEPTO	CATEGORÍA	TIEMPO	IMPORTE
Torneo de Tenis	Adultos/as	Un partido	15,00 Euros
Torneo de Tenis	Infantil	Un partido	10,00 Euros
Partido Equipos Federados Locales dependientes de la Concejalía de Deportes			Exentos
Partido Equipos Federados Locales no dependientes de la Concejalía de Deportes			24,00 Euros
Partido Equipos Federados no Locales			50,00 Euros
TARIFAS POR PISTA Y HORA			

PABELLÓN CUBIERTO		
CONCEPTO	IMPORTE	
Alquiler sin ánimo de lucro	Empadronados	150,00 Euros
Alquiler sin ánimo de lucro	No Empadronados	300,00 Euros
Alquiler con ánimo de lucro	Empadronados	600,00 Euros
Alquiler con ánimo de lucro	No Empadronados	1.500,00 Euros
Fianza		750,00 Euros
TARIFAS POR DÍA		

PISCINA

CONCEPTO	BONO 10 BAÑOS	ENTRADA INDIVIDUAL LABORABLE	SÁBADO, DOMINGO Y FESTIVOS
Adultos/as con Carné de Usuario/a	11.25 euros	1.50 euros	3.15 euros
Adultos/as sin Carné de Usuario/a	23.75 euros	3.15 euros	6.25 euros
Infantil con Carné de Usuario	5.50 euros	0.75 euros	1.50 euros
Infantil sin Carné Usuario	14.25 euros	1.90 euros	3.75 euros
Los bonos serán válidos por una temporada exclusivamente. Los empadronados en el municipio tendrán una bonificación en las tarifas del 20 por 100			

ESCUELAS DEPORTIVAS

a) ARTES MARCIALES			
CONCEPTO		IMPORTE	
Adulto/a con Carné de Usuario/a	Dos días a la Semana	Una hora al día	23,75 Euros
Adulto sin Carné de Usuario/a	Dos días a la semana	Una hora al día	32,50 Euros
Infantil con Carné de Usuario/a	Dos días a la Semana	Una hora al día	16,25 Euros
Infantil sin Carné de Usuario/a	Dos días a la Semana	Una hora al día	25,00 Euros

b) BALONCESTO, BALONMANO, VOLEIBOL, FÚTBOL Y EQUIPOS FEDERADOS DE LA CONCEJALÍA			
CONCEPTO		IMPORTE	
Infantil con Carné de Usuario/a	Dos días a la Semana	Una hora al día	12,50 Euros
Infantil sin Carné de Usuario/a	Dos días a la Semana	Una hora al día	17,50 Euros

c) PSICOMOTRICIDAD Y ESCUELA MULTIDEPORTE			
CONCEPTO		IMPORTE	
Infantil con Carné de Usuario/a	Dos días a la Semana	Una hora al día	12,50 Euros
Infantil sin Carné de Usuario/a	Dos días a la Semana	Una hora al día	17,50 Euros

d) AERÓBIC			
CONCEPTO		IMPORTE	
Adulto/a con Carné de Usuario/a	Dos días a la Semana	Una hora al día	16,25 Euros
Adulto sin Carné de Usuario/a	Dos días a la semana	Una hora al día	25,00 Euros
Infantil con Carné de Usuario/a	Dos días a la Semana	Una hora al día	12,50 Euros
Infantil sin Carné de Usuario/a	Dos días a la Semana	Una hora al día	17,50 Euros

e) ACTIVIDADES EN LA NATURALEZA			
CONCEPTO		IMPORTE	
Infantil con Carné de Usuario/a	Dos días a la Semana	Una hora al día	16,25 Euros
Infantil sin Carné de Usuario/a	Dos días a la Semana	Una hora al día	25,00 Euros

f) GIMNASIA DE MANTENIMIENTO ADULTOS/AS			
CONCEPTO		IMPORTE	
Adulto/a con Carné de Usuario/a	Tres días a la Semana	Una hora al día	23,75 Euros
Adulto/a sin Carné de Usuario/a	Tres días a la Semana	Una hora al día	40,00 Euros

g) GIMNASIO DE MUSCULACIÓN	
CONCEPTO	PRECIO
Adulto/a con Carné de Usuario/a	23,75 Euros/Mes
Adulto/a sin Carné de Usuario/a	40,00 Euros/Mes

h) CICLISMO Y ATLETISMO	
CONCEPTO	PRECIO
Con Carné de Usuario/a	3,75 Euros
Sin Carné de Usuario/a	10,00 Euros

i) SPINNING			
CONCEPTO			IMPORTE
Empadronados con Carné de Usuario/a	Dos días a la Semana	45 minutos al día	24 Euros
Empadronados sin Carné de Usuario/a	Dos días a la Semana	45 minutos al día	30 Euros

No empadronados con carnet de usuario	Dos días a la Semana	45 minutos al día	30 Euros
No empadronados sin carnet de usuario	Dos días a la Semana	45 minutos al día	37.50 Euros
Empadronados con Carné de Usuario/a	Clases individuales	45 minutos al día	3 euros
Empadronados sin Carné de Usuario/a	Clases individuales	45 minutos al día	3.75 euros
No empadronados con carnet de usuario	Clases individuales	45 minutos al día	3.75 euros
No empadronados sin carnet de usuario	Clases individuales	45 minutos al día	4.70 euros
j) YOGA			
CONCEPTO			IMPORTE
Empadronados con Carné de Usuario/a	90 minutos a la semana		13 euros
Empadronados sin Carné de Usuario/a	90 minutos a la semana		20 euros
No empadronados con carnet de usuario	90 minutos a la semana		16.25 euros
No empadronados sin carnet de usuario	90 minutos a la semana		25 euros
k) GIMNASIA RÍTMICA			
CONCEPTO			IMPORTE
Empadronados con Carné de Usuario/a (dos días a la semana)	45 minutos al día		8 euros
Empadronados sin Carné de Usuario/a (dos días a la semana)	45 minutos al día		10 euros
No empadronados con carnet de usuario (dos días a la semana)	45 minutos al día		10 euros
No empadronados sin carnet de usuario (dos días a la semana)	45 minutos al día		12.50 euros
Empadronados con Carné de Usuario/a (tres días a la semana)	60 minutos al día		15 euros
Empadronados sin Carné de Usuario/a (tres días a la semana)	60 minutos al día		21 euros
No empadronados con carnet de usuario (tres días a la semana)	60 minutos al día		18.75 euros

No empadronados sin carnet de usuario (tres días a la semana)	60 minutos al día	26.25 euros
--	-------------------	-------------

PADEL INFANTIL

	EMP C.U.	EMP SIN C.U.	NO EMP C.U.	NO EMP SIN C.U.
UNA HORA/DÍA , DOS DÍAS/SEMANA	26	29	32,5	36,25

PADEL ADULTO

	EMP C.U.	EMP SIN C.U.	NO EMP C.U.	NO EMP SIN C.U.
UNA HORA/DÍA, DOS DÍAS/SEMANA	39	42	48,75	52,5

TENIS INFANTIL

	EMP C.U.	EMP SIN C.U.	NO EMP C.U.	NO EMP SIN C.U.
LABORABLES (8H/MES)	22	24	27,5	30
SÁBADOS, FESTIVOS (6H/MES)	16,5	18	20,6	22,5

TENIS ADULTO

	EMP C.U.	EMP SIN C.U.	NO EMP C.U.	NO EMP SIN C.U.
LABORABLES (8H/MES)	30	32	37,5	40
SÁBADOS, FESTIVOS (6H/MES)	22,5	24	28,1	30

I.- PUBLICIDAD E INSTALACIONES

a) CAMPO DE FÚTBOL

CONCEPTO	PRECIO
Espacios de 1,75 x 0,75 metros	200,00 Euros/año

b) PISTAS POLIDEPORTIVAS AL AIRE LIBRE

CONCEPTO	PRECIO
Espacios de 1,75 x 0,75 metros	200,00 Euros/año

c) PISTAS POLIDEPORTIVAS CUBIERTAS	
CONCEPTO	PRECIO
Espacios de 1,75 x 0,75 metros	200,00 Euros/año

EXENCIONES, BONIFICACIONES Y REDUCCIONES

Artículo 6º.-

Los empadronados en el municipio tendrán una bonificación en el Carné de Usuario del 50 % (no compatible con otras bonificaciones en el carné).

Artículo 7º.-

Los empadronados en el municipio tendrán una bonificación en las cuotas de las escuelas deportivas del 20%. (Salvo en los casos en los que ya está hecha dicha distinción).

Artículo 8º.-

Tendrán derecho a la gratuidad en los servicios de la Concejalía de Deportes todas aquellas personas que no dispongan de los suficientes recursos económicos. Para tener esta condición es necesario que la Concejalía de Servicios Sociales emita informe anual preceptivo, estas personas deberán proveerse del Carné de Usuario, donde conste la condición de exento.

Artículo 9º.-

Estarán exentos del pago de la cuota anual por Carné de Usuario y acceso a las instalaciones deportivas los/as niños/as hasta 4 años cumplidos en el año natural. No obstante, para participar en las escuelas deportivas deberán abonar la tasa que corresponda a la modalidad de infantil con Carné de Usuario.

Artículo 10º.-

Aquel usuario en posesión del carné que desee practicar una segunda actividad, sólo deberá abonar un 50% sobre la actividad más cara. Podrán fijarse excepciones a esta regla por la Concejalía de Deportes.

Artículo 11º.-

En aquellas unidades familiares, tal y como son entendidas fiscalmente, en las que varios miembros practiquen alguna actividad tendrán las bonificaciones que a continuación figuran, siempre que estén en posesión del Carné de Usuario:

- ◆ Las familias numerosas se beneficiarán de una reducción del 10% a cada miembro.
- ◆ El tercer miembro se beneficiará de una reducción del 10 %.
- ◆ El cuarto miembro se beneficiará de una reducción del 15 %.
- ◆ El quinto miembro y posteriores se beneficiarán de una reducción del 50%.

Todas las bonificaciones serán acumulables.

Artículo 12º.-

Los empadronados mayores de 65 años y/o discapacitados valorados por el IMSERSO u organismo similar, que acrediten poseer más del 66 % de minusvalía, tendrán acceso gratuito a las instalaciones debiendo, únicamente, proveerse del Carné de Usuario. Los no empadronados de similares características tendrán un descuento

del 50 % sobre las tarifas marcadas, excepto en la Piscina, en la que gozarán de los mismos precios que la categoría infantil.

NORMAS GENERALES**Artículo 13º.-**

El Carné de Usuario (C.U.) será facilitado por la Concejalía de Deportes previo pago de las cuotas de inscripción. Las familias numerosas (de tres o más hijos) tendrán un 10% de reducción en la cuota del cu, cuando tres o más miembros soliciten el carné.

Artículo 14º.-

Se entenderán encuadrados en las tarifas infantiles a los menores de 15 años cumplidos en el año natural, y en las tarifas de adultos desde los 16 años cumplidos en el año natural hasta los 65 años.

Artículo 15º.-

En caso de los deportes de equipo, para tener derecho a las tarifas reducidas por Carné de Usuario de adulto o infantil, es necesario que al menos cuatro jugadores tengan C.U.

Artículo 16º.-

Para los deportes de raqueta será necesario que al menos un jugador tenga C.U. para tener derecho a las tarifas reducidas por Carné de Usuario.

Artículo 17º.-

La reserva de pistas se realizará con 24 horas de antelación como mínimo, teniendo preferencia las actividades y equipos de la Concejalía de Deportes.

Artículo 18º.-

La publicidad en las instalaciones deportivas, el bastidor con tablero de chapa y la fijación en la valla metálica que separa las pistas, correrán a cargo de la Concejalía de Deportes así como la rotulación.

Artículo 19º.-

De manera explícita no se admitirán en las instalaciones deportivas la publicidad que incite al consumo de tabaco o alcohol y aquellas que tengan un carácter de clara competencia con la actividad de la Concejalía.

NORMAS DE GESTIÓN

Artículo 20º.-

El pago de las tarifas de la presente tasa se efectuará por los interesados contra talón o recibo, mecanizado o no, que expenderá la Concejalía de Deportes o el encargado de la recaudación.

Artículo 21º.-

El precio público de las escuelas deportivas se abonará mensualmente por los interesados en los 5-7 primeros días al inicio de cada mes.

Artículo 22º.-

Las tarifas contempladas en esta Ordenanza se satisfarán por regla general con carácter previo a la prestación del servicio o realización de la actividad.

Artículo 23º.-

En el caso de baja definitiva en alguna actividad deberá comunicarse por escrito a la Concejalía, procediendo ésta a la devolución de la cuota abonada por adelantado, siempre y cuando tal baja haya sido efectiva antes del primer día de dicho mes, y exclusivamente en los siguientes casos:

- a) Por suspensión de la actividad o modificaciones en la instalación realizadas por la Concejalía
- b) En el caso de que se desaconseje, mediante certificado médico la práctica de dicha actividad
- c) Por error administrativo de la Concejalía o Ayuntamiento

En ningún caso se devolverá el precio de la inscripción, que se reserva para sufragar los gastos originados por el proceso administrativo, salvo en el supuesto c).

La cantidad pagada como inscripción para una actividad no es aplicable a otra en caso de baja de la primera.

Artículo 24º.-

El impago de las cuotas tendrá el efecto de suspensión inmediata del servicio o actividad y no podrá inscribirse en una nueva actividad aquel usuario que tenga algún recibo pendiente de pago.

Artículo 25º.-

Las deudas por las presentes tasas podrán exigirse por el procedimiento de apremio, por los Servicios de Recaudación Municipal, previo acuerdo del Órgano competente del Ayuntamiento, siempre que, transcurrido su vencimiento, no se haya podido conseguir el cobro a pesar de haberse realizado las oportunas gestiones.

Artículo 26º.-

Las presentes Tasas podrán verse alteradas por la aplicación de cualquier impuesto o tasa de carácter estatal o autonómico establecido o que pueda establecerse, previo acuerdo del Ayuntamiento.

Artículo 27º.-

Las Tasas de cualquier actividad deportiva no recogida en la presente Ordenanza o de nueva creación, serán fijadas por la Concejalía de Deportes hasta su aprobación por la Corporación Municipal, previa comunicación al Pleno del Ayuntamiento.

Artículo 28º.-

Todas las solicitudes de subvenciones, donaciones, ayudas, etc. deberán realizarse mediante escrito dirigido o presentado en las oficinas de la Concejalía, para su posterior aprobación, no siendo válido ningún compromiso verbal.

APROBACIÓN Y VIGENCIA

1º. La presente ordenanza entrará en vigor una vez publicado completamente su Texto en el BOCAM.

2º. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

3º. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

